



ACUERDO No. 043 CG - 2017

**EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 211, atribuye a la Contraloría General del Estado, el control de la utilización de los recursos estatales y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos;

Que, los artículos 2, 4 y 31 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, facultan a la CGE, ejercer el control de los recursos públicos en las instituciones del Estado y en las de derecho privado, exclusivamente respecto a los bienes, rentas y otras subvenciones de carácter público de que dispongan;

Que, el artículo 77, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala como atribución y obligación de la máxima autoridad de la Institución, dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización, entre otros, del sistema de planificación;

Que, con Acuerdo 028-CG-2017 de 13 de septiembre de 2017, publicado en la Edición Especial No. 92 del Registro Oficial de 22 de septiembre de 2017, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Sustitutivo de la Contraloría General del Estado; que dispone la reorganización institucional de los ámbitos de control;

Que, el artículo 8 letra g) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Sustitutivo de la Contraloría General del Estado, faculta al Contralor General del Estado, expedir los acuerdos y resoluciones que reglamenten el ejercicio del control y la determinación de responsabilidades y de desarrollo administrativo;

Que, con Acuerdo 036 CG-2017 de 11 de octubre de 2017; se expidieron las Políticas para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual de las unidades de la Contraloría General del Estado; y, el instructivo para su aplicación;

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 numeral 22 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

## ACUERDA

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2022, de la Contraloría General del Estado.

**Artículo 2.-** El direccionamiento estratégico contenido en los objetivos estratégicos y objetivos tácticos y matriz de implementación de este Plan, serán de cumplimiento obligatorio por parte de los servidores de las unidades administrativas de la Institución.

**Artículo 3.-** Los titulares de las unidades administrativas a nivel nacional que conforman la estructura organizacional de la Contraloría General del Estado, vigilarán que toda actividad, proceso o proyecto se lo realice con enfoque a lo previsto en el presente Plan Estratégico Institucional 2018 - 2022.

**Artículo 4.-** Los planes operativos que deben presentar las unidades administrativas de la Institución deberán sujetarse a las directrices que se emitan para el efecto.

**Artículo 5.-** La Dirección Nacional de Talento Humano, Financiera y Administrativa y Servicios de la Contraloría General del Estado, asignarán los recursos necesarios para la implementación del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2022

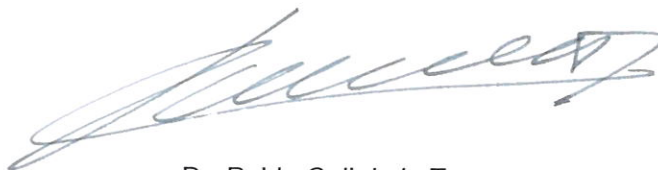
**Artículo 6.-** Encárguese a la Dirección Nacional de Comunicación Institucional la difusión del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2022.

### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** – El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

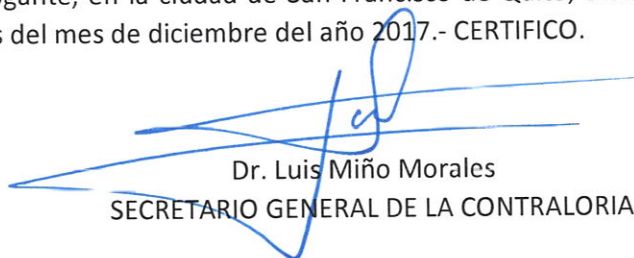
Dado, en el Despacho del Contralor General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 27 de diciembre de 2017.

Comuníquese;



Dr. Pablo Celi de la Torre  
**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE**

Dictó y firmó el Acuerdo que antecede, el señor doctor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado, Subrogante, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete días del mes de diciembre del año 2017.- CERTIFICO.



Dr. Luis Miño Morales  
**SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA**

